

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12904 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/14/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de los Contenciosos Administrativos del Tribunal Supremo, Sección 7.ª, tramitado conforme al procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos contra el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

12905 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia para la cesión temporal de las obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Galicia para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Convenio de colaboración para la cesión temporal de las obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005», del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Galicia, para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de colaboración para la cesión temporal de obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña

En Madrid, a 5 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Cultura, don César Antonio Molina Sánchez, nombrado mediante el Real Decreto 960/2007, de 6 de julio,

actuando en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 4.1 del Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «el Ministerio»).

Y, de otra, la Conselleira de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia, doña Ánxela Bugallo Rodríguez, nombrada por Decreto 213/2005, del 3 de agosto, actuando en representación de la Consellería de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidente.

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración para la cesión temporal en nombre de las instituciones a las que representan, y

MANIFIESTAN

I. Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos la difusión y promoción del arte español, por medio de la organización y promoción de exposiciones y otros eventos similares para la difusión de la cultura.

II. Que la Xunta de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.18 del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y museos de interés para la Comunidad Autónoma.

En la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia, se dispone que el objeto de la misma es la protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia.

Asimismo, la Xunta de Galicia, en virtud del Protocolo con el Ministerio de Cultura, sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal (Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, BOE 303, de 19 de diciembre de 1989), tiene asumida la gestión del Museo de Bellas Artes, institución que tiene como función, entre otras, la organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas de carácter temporal.

III. Que las partes acuerdan que setenta y cinco fotografías pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005», producida por el Ministerio, serán mostradas por la parte receptora con arreglo al calendario que se detalla en la cláusula segunda.

IV. Que el Ministerio autoriza a la parte receptora a exhibir las obras cedidas con arreglo a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Por el presente convenio el Ministerio cede temporalmente a la parte receptora, setenta y cinco fotografías pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» (en adelante, «la exposición») que ha sido producida por el citado Ministerio y cuya relación se adjunta como anexo al presente convenio.

El Ministerio se reserva la coordinación de la exposición.

El anexo contiene la lista de obras que forman parte de la exposición. No podrá omitirse ni añadirse ningún componente de la misma sin permiso previo del Ministerio. Este anexo deberá ser firmado a la recepción de las obras por la entidad receptora y remitido al Ministerio.

Esta exposición tiene como finalidad la promoción cultural del artista, Premio Nacional de Fotografía, por lo que los resultados que se obtengan con la muestra serán de titularidad y uso común del Ministerio de Cultura y de la Consellería de Cultura y Deporte.

Segunda. *Calendario y sedes.*—El período de cesión de las obras que componen la exposición será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2008, incluidos los períodos de montaje y desmontaje.

Las fechas y la sala de exhibición serán las siguientes: Del 6 de junio al 27 de julio de 2008 en el Museo de Bellas Artes de A Coruña.

Tercera. *Seguro.*—El Ministerio ha contratado para las obras cedidas un seguro para obras de arte, a todo riesgo, en la modalidad «clavo a clavo». El importe del seguro no podrá superar los 800 euros y el gasto se imputará al concepto presupuestario 24.03.224 del programa 333B.

Cuarta. *Seguridad.*—La parte receptora, que será la responsable de la seguridad de las obras cedidas, proporcionará con antelación un informe de condiciones técnicas confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las directrices para los acuerdos de préstamo del ICOM de 1974.

Quinta. *Comunicación de desperfectos.*—El personal de la sala de exhibición no podrá manipular ni restaurar ninguna de las obras cedidas sin el previo conocimiento y consentimiento del Ministerio mientras dure el período de cesión.

Si se produjera algún desperfecto en las obras cedidas durante el citado periodo, la entidad receptora deberá comunicar inmediatamente al Ministerio el desperfecto producido.

Sexta. *Transporte*.—El transporte de las setenta y cinco fotografías en su recorrido Tarragona-A Coruña correrá a cargo de la entidad receptora.

El transporte se efectuará por una empresa de transporte de reconocida solvencia técnica, comunicada y aceptada previamente por el Ministerio.

Séptima. *Desembalaje y reembalaje*.—El desembalaje y el reembalaje de las obras que integran la exposición será responsabilidad de la entidad receptora.

El personal de la sala de exposición, responsable del desembalaje y el reembalaje en su sede, examinará las piezas en el momento del desembalaje y del reembalaje para hacer constar cualquier anomalía.

Los objetos se devolverán con el mismo material de embalaje en que se recibieron o, en el supuesto de que su deterioro impida su reutilización, y a cargo de la entidad receptora, con otros materiales de similares características y calidad, respetando en todo caso el modo y forma de embalaje en el que fueron recibidos.

Octava. *Montaje y desmontaje*.—La parte receptora se hará cargo de los gastos que se deriven de las operaciones de acondicionamiento de la sala, montaje y desmontaje de la muestra, para lo cual empleará personal especializado. Este último aspecto se realizará sin perjuicio del posible envío de un representante del Ministerio para asistir al montaje y al desmontaje.

La entidad receptora se pondrá directamente en contacto con el comisario a los efectos de que éste se encargue de la realización y supervisión del diseño del montaje.

Novena. *Comisario y artista*.—El comisario de la exposición es Borja Casani. Corresponderá a la entidad receptora sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en la ciudad de la exposición para asistir al montaje y a la inauguración de la misma. Asimismo deberá sufragar la cantidad de 800 euros, impuestos incluidos, en concepto de comisariado y dirección del montaje.

En el caso de que esta labor no pueda ser realizada por el Comisario, el Ministerio podrá designar a una persona en las mismas condiciones económicas.

Asimismo, corresponderá a la entidad receptora sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del artista Chema Madoz en el caso de que pudiera asistir a la inauguración.

Décima. *Catálogo*.—Existe un catálogo de la exposición «Chema Madoz 2000-2005», editado por Aldeasa, que puede ser objeto de venta por parte de la parte receptora, previo acuerdo con la citada empresa, y de conformidad con la cláusula duodécima en lo relativo a los logos, créditos y textos institucionales.

Undécima. *Derechos de autor*.—En la parte ilustrada del catálogo, el cartel, los prospectos informativos, así como en internet, debe mencionarse a los autores de las obras y de los textos.

Corresponde a la entidad receptora la gestión de los derechos de propiedad intelectual y el pago de los derechos de explotación que se generen en la edición de todo el material de difusión, en soporte papel, audiovisual y en internet, que se realice para la exposición.

Duodécima. *Créditos y publicidad*.—En todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, catálogo, página web y otro material de difusión o educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deberán figurar los créditos institucionales Gobierno de España-Ministerio de Cultura con igual tratamiento que el de la entidad receptora. El logotipo del Ministerio aparecerá de manera destacada en estos créditos junto con el texto «Exposición producida por el Ministerio de Cultura».

El Ministerio deberá aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso.

Una vez concluida la exposición, la parte receptora enviará al Ministerio un dossier de prensa, el número de visitantes, así como un reportaje fotográfico de la exposición para la campaña de divulgación de la actividad del Ministerio.

Decimotercera. *Cuantía del gasto de la Consellería de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia*.—El gasto de la exposición para la consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia no superará los 60.000,00 €, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2008:

12.03.432A.628.3: 5.600,00 euros.
12.03.432A.640.1: 54.400,00 euros.

Estos importes solamente cubren los costes necesarios para la organización de la exposición en el Museo de Bellas Artes y no supone ningún tipo de beneficio industrial, tanto para el Ministerio de Cultura como para la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia.

Decimocuarta. *Resolución de controversias*.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de desacuerdo entre las partes, las

discrepancias se tratarán de resolver, con carácter previo a cualquier otra vía, mediante negociación amistosa en una atmósfera de mutuo respeto.

De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán decididos por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—La Conselleira de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia, Ánxela Bugallo Rodríguez.

ANEXO

Relación de las 75 fotografías de la de la exposición «Chema Madoz (2000-2005)»

Sede y fechas de la itinerancia:

Museo de Bellas Artes de A Coruña. Del 6 de junio al 27 de julio de 2008.

N.º de caja: 01:

Medidas externas de la caja en cm.: 78 × 56 × 73.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

006 048 × 38 cm.
012 048 × 38 cm.
014 048 × 38 cm.
060 048 × 38 cm.
061 048 × 38 cm.
068 048 × 38 cm.
084 048 × 38 cm.
089 048 × 38 cm.
090 048 × 38 cm.

N.º de caja: 02:

Medidas externas de la caja en cm.: 92 × 92 × 108.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

002 083 × 73 cm.
008 083 × 73 cm.
028 083 × 73 cm.
029 083 × 73 cm.
032 083 × 73 cm.
058 084 × 73 cm.
069 083 × 73 cm.
097 073 × 73 cm.
098 083 × 73 cm.
099 083 × 73 cm.
106 083 × 73 cm.

N.º de caja: 03:

Medidas externas de la caja en cm.: 92 × 92 × 108.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

015 083 × 73 cm.
016 083 × 73 cm.
017 083 × 73 cm.
018 083 × 73 cm.
019 083 × 73 cm.
020 083 × 73 cm.
021 083 × 73 cm.
044 083 × 73 cm.
110 083 × 73 cm.
112 083 × 73 cm.
136 083 × 73 cm.

N.º de caja: 04:

Medidas externas de la caja en cm.: 92 × 65 × 98.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

027 073 × 73 cm.
074 073 × 73 cm.
113 073 × 73 cm.
124 073 × 73 cm.
125 073 × 73 cm.
127 073 × 73 cm.
134 073 × 73 cm.

N.º de caja: 05:

Medidas externas de la caja en cm.: 102 × 51 × 108

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

001 083 × 83 cm.
003 073 × 83 cm.

010 073 × 83 cm.
030 083 × 83 cm.
079 073 × 84 cm.

N.º de caja: 06:

Medidas externas de la caja en cm.: 227 × 43 × 128.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

039 095 × 203 cm.
050 203 × 105 cm.
051 204 × 95 cm.

N.º de caja: 07:

Medidas externas de la caja en cm.: 226 × 35 × 183.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

115 160 × 205 cm.
108 203 × 160 cm.

N.º de caja: 08:

Medidas externas de la caja en cm.: 184 × 44 × 162.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

103 146 × 138 cm.
105 161 × 137 cm.
130 138 × 162 cm.

N.º de caja: 09:

Medidas externas de la caja en cm.: 178 × 36 × 163.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

078 156 × 140 cm.
083 155 × 139 cm.

N.º de caja: 10:

Medidas externas de la caja en cm.: 182 × 36 × 162.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

056 160 × 138 cm.
073 159 × 134 cm.

N.º de caja: 11:

Medidas externas de la caja en cm.: 182 × 36 × 162.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

005 134 × 161 cm.
070 160 × 135 cm.

N.º de caja: 12:

Medidas externas de la caja en cm.: 182 × 35 × 157.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

036 160 × 132 cm.
109 159 × 133 cm.

N.º de caja: 13:

Medidas externas de la caja en cm.: 184 × 34 × 152.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

042 162 × 129 cm.
102 129 × 160 cm.

N.º de caja: 14:

Medidas externas de la caja en cm.: 185 × 35 × 152.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

052 162 × 123 cm.
080 129 × 163 cm.

N.º de caja: 15:

Medidas externas de la caja en cm.: 182 × 35 × 144.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

034 160 × 121 cm.
035 159 × 120 cm.

N.º de caja: 16:

Medidas externas de la caja en cm.: 175 × 36 × 163.
N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

071 140 × 151 cm.
131 152 × 125 cm.

N.º de caja: 17:

Medidas externas de la caja en cm.: 163 × 35 × 165.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

033 135 × 135 cm.
049 141 × 141 cm.

N.º de caja: 18:

Medidas externas de la caja en cm.: 125 × 30 × 107.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

037 073 × 103 cm.
100 093 × 83 cm.

N.º de caja: 19:

Medidas externas de la caja en cm.: 103 × 31 × 90.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

076 053 × 63 cm.
104 050 × 50 cm.

N.º de caja: 20:

Medidas externas de la caja en cm.: 234 × 27 × 163.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

129 212 × 139 cm.

N.º de caja: 21:

Medidas externas de la caja en cm.: 72 × 26 × 87.

N.º foto en el catálogo: Medidas foto:

62 050 × 50 cm.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12906 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del barrio del Jonquet, término municipal de Palma.*

En la reunión del pasado 13 de junio de 2008, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, sobre el expediente de referencia acordó lo siguiente:

I. Incoar el expediente de declaración de BIC con categoría de conjunto histórico y de su entorno de protección, a favor del barrio del Jonquet, la descripción y la delimitación del cual figuran en los informes técnicos de fecha 2 y 6 de junio de 2008, que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo.

II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, de edificación o de derribo en la zona afectada y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que haya que realizar en el ámbito afectado por la incoación tendrá que ser previamente autorizada por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración se tendrá que adoptar en el plazo máximo de veinte meses contadores desde la fecha de iniciación del procedimiento, el cual caducará una vez transcurrido este plazo. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, a menos que lo solicite el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en el Boletín Oficial del Estado y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y comunicarlo al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares a fin de que se proceda a su inscripción, y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.